

**RAD 2010-00184
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA.**

Plato, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO - BBVA CONTRA MIGUEL PEÑALOZA -
RAD. 2010-00184**

A S U N T O

Procede el despacho a resolver sobre la cesión de derechos litigiosos que hace la parte actora hizo a favor de **SYSTEMGROUP SAS** y como este acto jurídico se presenta, según lo dispuesto por el artículo 1969 del C. de P. C., *"cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, del que no se hace responsable el cedente"*. Así las cosas, el Juzgado resuelve aceptar la cesión del crédito deprecada,

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito entre **BANCO BBVA** y **SYSTEMGROUP SAS** de acuerdo a los soportes allegados a la solicitud.

SEGUNDO: Esta CESION queda notificada a la parte demandada por estados, al igual que esta providencia, advirtiéndole que el silencio se tendrá como una aceptación tácita a la misma.

TERCERO: Tener de ahora en adelante como ejecutante a la sociedad **SYSTEMGROUP SAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIRÓS

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA**

Fijado por en el ESTADO No.40 en la secretaria hoy
21 de octubre de 2021 a las 8:00 A.M.

Secretaria: Diana Martínez Gutiérrez